

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR SOLARPACK CORPORACION TECNOLOGICA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Solarpack Corporación Tecnológica, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En el día de ayer, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") ha hecho público el resultado de la oferta pública de adquisición de acciones de Solarpack formulada por la Sociedad Oferente (la "Oferta").

La Oferta ha sido aceptada por accionistas titulares de 31.937.735 acciones, representativas de un 96,04% de las acciones a las que se dirigió la Oferta y del capital social de Solarpack. Por tanto, la Oferta ha tenido resultado positivo, habiéndose cumplido todas las condiciones a las que había quedado sujeta en el momento de su formulación.

La fecha de liquidación de la Oferta será de dos días hábiles después de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores, que se espera tenga lugar en el día de hoy.

Se hace constar que se han cumplido los requisitos previstos en el artículo 136 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.2.1 del folleto explicativo de la Oferta (el "Folleto") para el ejercicio de las compraventas forzosas. Por tanto, la Sociedad Oferente ha decidido proceder a exigir la venta forzosa de la totalidad de las acciones de Solarpack que no posea por la misma contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 26,50 euros por cada acción de Solarpack), fijando el día 21 de diciembre de 2021 como fecha de la operación de la venta forzosa (la "Fecha de la Operación").

La venta y, en su caso, la compra forzosa se realizará con arreglo a los procedimientos descritos en el apartado 3.2 del Folleto.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, la Sociedad Oferente solicitará a la CNMV que acuerde suspender la negociación de las acciones de Solarpack en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia tras el cierre del mercado bursátil del día 9 de diciembre de 2021, y que la cotización de las acciones de Solarpack permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.

Como se indicó en el Folleto, la exclusión de cotización de las acciones de Solarpack se hará efectiva cuando se haya liquidado la operación de compraventa forzosa.

Los accionistas de Solarpack que deseen exigir a la Sociedad Oferente la compra de sus acciones antes de la Fecha de la Operación podrán hacerlo de conformidad con los artículos 136 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y 48 del Real Decreto 1066/2007, según se indicó en el Folleto. No obstante, se recuerda a los accionistas de Solarpack que en la venta forzosa todos los gastos derivados de la compraventa y liquidación serán por cuenta de la Sociedad Oferente mientras que en las operaciones de compra forzosa dichos gastos serán por cuenta de los accionistas vendedores.

Finalmente, se comunica que, tan pronto como sea posible y siempre dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta fecha, la Sociedad Oferente dará difusión pública y general de las características de la venta forzosa de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y lo dispuesto en el Folleto. Se adjunta el texto del anuncio.

Veleta BidCo S.à r.l.

P.P: D. Álvaro Tomás Hernández Corro

## ANEXO

**ANUNCIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA FORZOSA TRAS LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. FORMULADA POR VELETA BIDCO S.À R.L.**

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007"), y contiene las características de la venta forzosa derivada del resultado de la oferta pública de adquisición voluntaria de acciones formulada por Veleta BidCo S.à r.l. (la "Sociedad Oferente") sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Solarpack Corporación Tecnológica, S.A. ("Solarpack"), autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de octubre de 2021 (la "Oferta"). El resultado de la Oferta fue publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 2021.

**1. COMPRAVENTAS FORZOSAS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.2 del folleto explicativo de la Oferta (el "Folleto"), la Sociedad Oferente comunicó mediante otra información relevante con fecha de 26 de noviembre de 2021 el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa e informó que ejercería su derecho de venta forzosa para adquirir las acciones representativas del capital social de Solarpack que no fueran de su titularidad.

**2. CONTRAPRESTACIÓN DE LA VENTA FORZOSA**

La contraprestación se abonará en efectivo y será igual a la contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 26,50 euros por cada acción de Solarpack). La liquidación de la operación se hará en igual plazo que el establecido en el Folleto, contado a partir de la fecha de la operación.

**3. FECHA DE OPERACIÓN**

Se fija como fecha de la operación de la venta forzosa el día 21 de diciembre de 2021.

**4. GARANTÍA**

La Sociedad Oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007, presentará ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones de pago resultantes del ejercicio de la venta forzosa con suficiente antelación a la fecha del apartado tercero. La garantía consistirá en un depósito de efectivo constituido en Banco Santander, S.A. por importe de 34.854.840,50 euros, cuyos derechos de crédito a favor de la Sociedad Oferente tendrán la consideración de garantía financiera a los efectos Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

**5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA VENTA FORZOSA**

Todas las entidades depositarias de acciones de Solarpack deberán ejecutar la venta de las acciones a la Sociedad Oferente en la fecha de la operación, de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Iberclear. La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores, si las acciones de Solarpack objeto de venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las referidas acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando estas a constituirse sobre el importe pagado. El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la venta, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiera ordenado

los embargos, o del titular de cualesquiera otras cargas o derechos, la aplicación del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto en este párrafo, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de estas.

Las adquisiciones de las acciones objeto de compraventa forzosa se intervendrán y se liquidarán por Banco Santander, S.A.

## 6. GASTOS DE LA OPERACIÓN DE VENTA FORZOSA

Los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones serán por cuenta de la Sociedad Oferente.

## 7. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE SOLARPACK

De conformidad con el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007, la venta forzosa determinará la exclusión de negociación de las acciones de Solarpack en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, que será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, la Sociedad Oferente solicitará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que acuerde suspender con efectos del día 9 de diciembre de 2021, tras el cierre del mercado bursátil, la negociación de las acciones de Solarpack, y que la cotización de las acciones de Solarpack permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NEINOR HOMES S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Neinor Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Neinor informa de que, al margen del programa de recompra de acciones propias anunciado mediante comunicación de otra información relevante de fecha 16 de septiembre de 2021 (número de registro 11709), ha adquirido mediante una operación fuera de mercado un paquete de 50.000 acciones propias, representativas de un 0,063% del capital social, a un precio de 10.80 euros por acción (esto es, el precio de cierre de mercado de la sesión del día en la que se llevó a cabo la adquisición), por un importe total de 540.000 euros.

Tras dicha adquisición, Neinor es titular de un total de 1,648,833 acciones propias representativas del 2.061% de su capital social.

El referido programa de recompra de acciones propias se mantendrá en vigor en los mismos términos anunciados en la mencionada comunicación, si bien el número máximo de acciones a adquirir en el futuro al amparo del mismo, así como el importe monetario máximo destinado al programa quedan reducidos a 2,174,249 acciones propias y 26,353,804 euros respectivamente.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR BERKELEY ENERGIA LIMITED S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Berkeley Energia Limited, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Mediante el presente escrito informa sobre la situación actual de los permisos.

Se adjunta a continuación el texto íntegro de nota informativa para conocimiento de los accionistas de la Sociedad.

**Permitting Update**

Berkeley Energia Limited (“Berkeley” or the “Company”) has received formal notification from the Ministry for Ecological Transition and the Demographic Challenge (“MITECO”) that it has rejected the Authorisation for Construction for the uranium concentrate plant as a radioactive facility (“NSC II”) at the Company’s Salamanca project.

This follows the unfavourable report for the grant of NSC II issued by the Board of the Nuclear Safety Council (“NSC”) announced on 12 July 2021.

As previously reported, Berkeley strongly refutes the NSC’s assessment and, in the Company’s opinion, the NSC has adopted an arbitrary decision with the technical issues used as justification to issue the unfavourable report lacking in both technical and legal support.

Berkeley submitted documentation, including an ‘Improvement Report’ to supplement the Company’s initial NSC II application, along with the corresponding arguments that address all of the issues raised by the NSC, and a request for its reassessment by the NSC, to MITECO in late July (see announcement dated 23 July 2021).

The Improvement Report was complemented by an Independent Expert’s technical opinion on the hydrogeological aspects of the project produced by Prof. Rafael Fernández Rubio, Emeritus Professor of Hydrogeology at the Polytechnic University of Madrid.

Further documentation was submitted to MITECO in early August, in which the Company, with strongly supported arguments, dismantled all of the technical issues used by the NSC as justification to issue the unfavourable report. The Company again restated that the project is compliant with all requirements for NSC II to be awarded and requested its NSC II Application be reassessed by the NSC (see announcement dated 5 August 2021).

These submissions to MITECO were made as part of the previously disclosed hearing process in relation to the unfavourable NSC II decision.

In addition, the Company requested from MITECO access to the files associated with the Authorisation for Construction and Authorisation for Dismantling and Closure for the radioactive facilities at La Haba (Badajoz) and Saelices El Chico (Salamanca), which are owned by ENUSA Industrias Avandas S.A., in order to verify and contrast the conditions approved by the competent administrative and regulatory bodies for other similar uranium projects in Spain.

Based on a detailed comparison of the different licensing files undertaken by the Company following receipt of these files, it is clear that Berkeley, in its NSC II submission, has been required to provide information that does not correspond to: (i) the regulatory framework, (ii) the scope of the current procedural stage (i.e. at the NSC II stage), and/or (iii) the criteria applied in other licensing processes for similar radioactive facilities). Accordingly, the Company considers that the NSC has acted in a discriminatory and arbitrary manner when assessing the NSC II application for the Salamanca project.

**Anuncios Communications**

These additional arguments were detailed in a further letter sent to MITECO in which Berkeley requested that the additional arguments be incorporated into its file and, in view of the outlined deficiencies of the NSC's unfavourable report, the procedure be returned to the NSC for a new report to be issued correcting these deficiencies (see announcement dated 29 October 2021).

In Berkeley's strong opinion, MITECO has rejected the Company's NSC II Application without following the legally established procedure, as the Improvement Report has not been taken into account and sent to the NSC for its assessment, as requested on multiple occasions by the Company.

In this regard, the Company believes that MITECO have infringed regulations on administrative procedures in Spain, as well as Berkeley's right of defence, which would imply that the decision on the rejection of the Company's NSC II Application is not legal.

The Company will continue to strongly defend its position and will immediately consider the range of legal options available to it in relation to the adverse resolution by MITECO.

The Company will continue to update the market on any material developments. For further information please contact:

**Robert Behets**  
Acting Managing Director  
+61 8 9322 6322

**Franciso Bellón**  
Chief Operations Officer  
+34 91 555 1380 [info@berkeleyenergia.com](mailto:info@berkeleyenergia.com) "

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRIM S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prim, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"PRIM informa, en relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de enero de 2021 (número de registro 699) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de PRIM, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2020 bajo el punto número décimo del orden del día, que durante el periodo transcurrido **entre el 22 y el 26 de noviembre de 2021**, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

FECHA	ACCIONES	OPERACION	Nº ACCIONES	Precio bruto	Precio Neto	Cánones	Intermediario
22/11/2021	PRM SM	COMPRA	664	14,50000	14,50875	5,8100	BancSabadell
23/11/2021	PRM SM	COMPRA	620	14,35000	14,35923	5,7200	BancSabadell
24/11/2021	PRM SM	COMPRA	639	14,35000	14,35900	5,7500	BancSabadell
25/11/2021	PRM SM	COMPRA	648	14,40000	14,40890	5,7700	BancSabadell
26/11/2021	PRM SM	COMPRA	602	14,20000	14,20944	5,6800	BancSabadell

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**BNP PARIBAS**

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58337	NLBNPES141I5	TURBO	CALL	IBEX	8400.0	8400.0	EUR	1000.0	0.001	18/03/2022

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 26/11/2021, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 26 de noviembre de 2021

**BNP PARIBAS**

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 26/11/2021, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58336	NLBNPES141F1	TURBO	CALL	IBEX	8400.0	8400.0	EUR	1000.0	0.001	17/12/2021

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 26 de noviembre de 2021.

**TELEFÓNICA, S.A.****AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS**

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. ("**Telefónica**"), en su reunión de 23 de abril de 2021, acordó aumentar el capital social de Telefónica con cargo a reservas de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, la Comisión Delegada del Consejo de Administración ha acordado, el 24 de noviembre de 2021, llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes del aumento de capital liberado acordado en la referida Junta General. Los principales términos y condiciones del citado aumento son los que se detallan a continuación:

1. **Importe del aumento y acciones a emitir.** El capital social se aumenta en un importe de 216.848.211 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 216.848.211 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Telefónica actualmente en circulación; y ello sin perjuicio de su asignación incompleta como se indica más adelante. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal de un euro por acción.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emita podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos que sean adquiridos por Telefónica en virtud de su compromiso de compra. En efecto, Telefónica renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud de dicho compromiso, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Telefónica en ejecución de aquél.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“IBERCLEAR”) y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación, desembolso y balance que sirve de base. El aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva denominada “Reservas Voluntarias”, que forma parte de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo importe a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 13.827 millones de euros. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2020, verificado por el auditor de cuentas de Telefónica y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 23 de abril de 2021.
3. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Telefónica actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare íntegramente suscrito y desembolsado.
4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 26 derechos de asignación gratuita, los accionistas de la Sociedad (a) que hayan adquirido sus respectivas acciones de Telefónica no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación del presente anuncio de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (último día de contratación de las acciones de Telefónica con derecho a participar en el aumento de capital); y (b) cuyas operaciones bursátiles se hayan liquidado hasta el día 2 de diciembre de 2021 (*record date*) en los registros contables de IBERCLEAR. A cada acción antigua de Telefónica le corresponderá un derecho de asignación gratuita.
5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 15 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de publicación de este anuncio (el “**Periodo de Negociación de Derechos**”). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en IBERCLEAR, así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Compromiso de compra. Telefónica ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación de este anuncio y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 2 de diciembre de 2021 en los registros contables de IBERCLEAR, que no se extiende a los adquiridos posteriormente en el mercado por esos accionistas o por terceros (el “**Compromiso de Compra**”). En consecuencia, los accionistas titulares de los derechos objeto del Compromiso de Compra podrán venderlos a Telefónica al precio de 0,148 euros por derecho. El Compromiso de Compra estará vigente desde el inicio del Periodo de Negociación de Derechos (esto es, desde el 1 de diciembre) hasta el día 9 de diciembre inclusive.
7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación de Derechos, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación de Derechos, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.
8. Asignación incompleta. El acuerdo de aumento del capital social ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que Telefónica adquiriera derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra, supuesto para el que está prevista la renuncia por Telefónica a los derechos así adquiridos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación de los Derechos, el Consejo de Administración de Telefónica (o, por sustitución, la Comisión Delegada o el Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración) procederán a determinar el importe definitivo del aumento de capital.
9. Desembolso. Como ya se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a las reservas voluntarias que forman parte de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de

Sociedades de Capital, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración (o, por sustitución, la Comisión Delegada o el Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración), una vez finalizado el Periodo de Negociación de los Derechos, formalice contablemente la aplicación del saldo de la referida cuenta de reservas en la cuantía definitiva del aumento de capital.

10. Gastos y comisiones. El aumento de capital se efectuará libre de gastos y comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Telefónica los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos.

Las entidades depositarias de las acciones podrán repercutir a los accionistas comisiones o gastos por la asignación de acciones o venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente.

Los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y los contratos de valores firmados con sus clientes, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita y/o custodia que libremente determinen.

11. Admisión a cotización. Telefónica va a solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo), y en aquellas bolsas extranjeras en las que cotizan las acciones de Telefónica. Está previsto, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones, que el 27 de diciembre de 2021 se inicie la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas. Esta fecha es tentativa, en tanto está sujeta a plazos y a la obtención de autorizaciones cuyo cumplimiento es ajeno al control de la Sociedad.
12. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, Telefónica ha puesto a disposición del público un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como Otra Información Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público en la página web de Telefónica ([www.telefonica.com](http://www.telefonica.com)) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Madrid, 29 de noviembre de 2021. D. Pablo de Carvajal González, Secretario General y del Consejo.

**Nota:- Prevista su publicación en el BORME del martes 30 de noviembre de 2021**

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A., comunica la siguiente información relevante:

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, en relación con la comunicación de información privilegiada de fecha 3 de noviembre de 2021 (número de registro 1143), relativa a un programa de recompra de acciones propias (el "**Programa de Recompra**"), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. pone en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 22 de noviembre de 2021 y el 26 de noviembre de 2021, ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha de la operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
22/11/2021	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	22.008	61,63
23/11/2021	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	22.368	61,15
24/11/2021	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	22.288	61,44
25/11/2021	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	22.680	62,48
26/11/2021	ROVI.MC	Compra	M. Continuo	11.411	62,58

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Miquel y Costas & Miquel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En lo relativo a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL S.A. informa al mercado de lo siguiente:

En relación con nuestra comunicación de Otra Información Relevante, de fecha 27 de noviembre de 2020, con número de trámite 0004448179, relativa a la realización de un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del citado Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, ponemos en su conocimiento que desde la anterior comunicación de fecha 24 de noviembre de 2021 (número 0004577541 durante el período transcurrido entre el 24 y el 26 de noviembre de 2021, ambos inclusive, la Sociedad ha llevado a cabo las operaciones sobre sus propias acciones, en el marco del citado Programa que seguidamente se detallan:

Código ISIN: ES0164180012 // Núm. LEI 95980020140005204809					
Fecha	Valor	Tipo de operación	Centro de Negociación	Volumen agregado	Precio Medio Ponderado (€)
24/11/2021	<a href="#">MCM.MC</a>	COMPRA	XMAD	5.430	13,28
25/11/2021	<a href="#">MCM.MC</a>	COMPRA	XMAD	2.706	13,29
26/11/2021	<a href="#">MCM.MC</a>	COMPRA	XMAD	5.350	13,04

Total de Acciones en el período	Precio Medio Ponderado del período (€)
13.486	13,19

Por otro lado se pone de manifiesto que durante el citado período, la Sociedad ha comunicado mediante otra Información Relevante de fecha 25 de noviembre, la adquisición por el procedimiento de operación en bloque de 70.000 acciones propias. Con estas operaciones, el número máximo de acciones a adquirir al amparo del mismo ajustado por la ampliación de capital de 28 de octubre de 2021 queda reducido a 712.727 acciones propias.

Adicionalmente se informa que estas operaciones ponen fin al vigente Programa de Recompra cuya conclusión tiene lugar por haberse agotado el plazo de vigencia establecido.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LABORATORIO REIG JOFRE S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorio Reig Jofre, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Programa Temporal de Recompra de Acciones comunicado mediante Otra Información Relevante de fecha 6 de julio de 2021 y número de registro 10.509, LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. (“Reig Jofre” o “la Sociedad”) informa de las compras realizadas desde el día 22 de noviembre de 2021:

**RESUMEN DE OPERACIONES**

FECHA	VALORES	IMPORTE	EFFECTIVO
26/11/2021	1.000	3,482	3.482,10
25/11/2021	2.075	3,471	7.202,75
24/11/2021	1.000	3,543	3.542,51
23/11/2021	1.450	3,552	5.150,25
22/11/2021	3.300	3,698	12.205,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.825</b>	<b>3,579</b>	<b>31.582,61</b>

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Solaria Energía Y Medio Ambiente, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Solaria comunica que, ha llegado a un principio de acuerdo con La Banque Postale para la financiación a largo plazo de 150MW.

El acuerdo está sujeto a la finalización con éxito de la due diligence de los proyectos y a la aprobación final del comité de riesgo del banco.

La financiación se articula bajo la modalidad de Project Finance por un importe de hasta 84 M EUR.

Se conectarán las plantas en 2022”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 2021  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**